

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-5387** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 53/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000053/2015 a instancia de Jaime Pedraja Pérez y José Luis Gémez Ortiz frente a Metalúrgicas de Renedo, SA, en los que se ha dictado AUTO de fecha 13/4/15, con el siguiente dispongo:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el embargo preventivo de cuantos saldos en cuentas corrientes y devoluciones de Hacienda sea titular la demandada Metalurgicas De Renedo, S. A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 20.196,12 euros más 4.039,22 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000004005315, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La magistrado juez.

DILIGENCIA. Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas de Renedo, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/5387

CVE-2015-5387